

En relación a las preguntas formuladas por su Grupo Municipal para su respuesta por escrito en Comisión de Control y Fiscalización, relativa a la reducción de la temporalidad del empleo público en el Ayuntamiento de Sevilla, he de informarle lo siguiente:

PRIMERA.- ¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el equipo de gobierno en relación con el llamamiento a través de las bolsas de empleo constituidas de acuerdo con el artículo 26 del Convenio Colectivo del personal que presta servicios para el Ayuntamiento de Sevilla?

Las mismas actuaciones que ha venido llevando a cabo hasta ahora. Tras la publicación del Real Decreto Ley 14/2021 se nos suscitaron determinadas dudas sobre la posibilidad de encadenar sucesivos nombramientos como funcionarios interinos de diferentes programas.

Ante la duda se planteó una consulta al órgano competente (la Dirección General de la Función Pública del Ministerio) que con carácter inmediato nos respondió.

Y a juicio del centro directivo consultado, no existe inconveniente alguno en que una persona sea nombrada interina de tantos programas como corresponda, siempre que se trate de programas distintos. Es decir, no hay abuso en el nombramiento de funcionarios interinos de programa más que cuando el propio programa sea fraudulento.

Recibida la respuesta, seguimos actuando como lo veníamos haciendo hasta la publicación del Real Decreto Ley 14/2021 e hicimos los nombramientos a quienes les correspondían según su orden de prelación en la bolsa de que se trate.

No obstante lo anterior, y dado que todas las bolsas de empleo del ayuntamiento están caducadas, estamos procediendo con la máxima urgencia a procurar la renovación de las mismas.

SEGUNA.- Específicamente, ¿qué actuaciones va a llevar a cabo el equipo de gobierno en relación con el llamamiento de empleados municipales para el nuevo proyecto de intervención sociocomunitaria y dinamización ciudadana en los barrios acogedores de la población procedente del Vacie?

Esas actuaciones ya las hemos llevado acabo: se han nombrados los integrantes de las correspondientes bolsas de empleo a los que correspondía según su orden de prelación en las referidas bolsas.

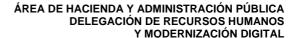
Estos criterios, por cierto, son de conocimiento público ya que están publicados en la sede electrónica del ayuntamiento, dentro del servicio de RRHH, en el apartado de bolsas de empleo.

TERCERA.- ¿Se compromete el equipo de gobierno a reunirse con las Secciones Sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de Empleadas y Empleados Públicos del Ayuntamiento de Sevilla antes de proceder a llevar a cabo dichas actuaciones?



Código Seguro De Verificación	nElm4u2EXxEThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	29/10/2021 12:53:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nElm4u2EXxEThAPrEzQsTQ==		







No podemos comprometernos a hacer lo que ya hemos hecho y hacemos. El equipo de gobierno mantiene un diálogo permanente con las secciones sindicales. Precisamente en relación con el tema concreto que me plantea, tanto esta Delegada que les habla como mi director general de RRHH, así como el delegado del área de Bienestar social, D. Juan Manuel Flores y su directora general de servicios sociales, interrumpimos nuestras vacaciones en agosto para celebrar una reunión con trabajadores afectados por los nombramientos del programa por el que usted me pregunta. Y de tal reunión surgieron las vías de solución que hemos aplicado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL



Código Seguro De Verificación	nElm4u2EXxEThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	29/10/2021 12:53:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nElm4u2EXxEThAPrEzQsTQ==		

